



PROVIP'S SECURITY CIA. LTDA.

Seguridad Privada, Comercial, Industrial, Protección Ejecutiva,
Bancaria, Consultoría, Investigación, etc.

CERTIFICACION ISO 9001:2000

33473

OFICIO No 056-DF-PS-2009

Quito, 30 de septiembre del 2009

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente



De mi consideración:

Adjunto al presente sírvase encontrar una copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la empresa PROTECCION A PERSONAS IMPORTANTES PROVIP'S SECURITY CIA. LTDA., la misma que ha sido debidamente inscrita en el Registro Mercantil, para lo cual y dando cumplimiento a la Ley de Compañías sírvase su autoridad tomar en cuenta este cambio fundamental.

En espera de recibir una respuesta favorable al presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente

Elsa María Yépez Lima
GERENTE GENERAL
PROVIP'S SECURITY Cía. Ltda..

OK. Ingresada. 2009/10/07 fe



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
PROTECCIÓN A PERSONAS IMPORTANTES PROVIP'S
SECURITY CÍA. LTDA.**

OTORGADA POR:

**SRA. ELSA MARÍA YÉPEZ LIMA Y SU CÓNYUGE
SR. SIMÓN NAPOLEÓN AVELLÁN CÁRDENAS**

A FAVOR DE:

SR. PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO

CUANTÍA: USD 8.000,00

Di: 3^{ra}, 50^{ta}

Copias

d.a.l.y.

Escritura No. 341.2

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día CUATRO (04) de Febrero del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón, comparecen por sus propios y personales derechos libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento, y bien inteligiados de la naturaleza y resultados del mismo, por un aparte en calidad de Cedentes la señora ELSA MARÍA YÉPEZ LIMA y su cónyuge señor SIMÓN NAPOLEÓN AVELLÁN CÁRDENAS y, por otro aparte en calidad de Cesionario el señor PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO.- Los comparecientes son mayores de edad, de



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

08300

nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento; y me piden que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO”: En el protocolo de escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la siguiente **Cesión de Participaciones** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, por una parte en su calidad de **CEDENTES** la señora **ELSA MARÍA YÉPEZ LIMA**, portadora de la cédula de ciudadanía número cero cuatro cero cero ocho seis cero cuatro siete guión cuatro (040086047-4) y su cónyuge señor **SIMÓN NAPOLEÓN AVELLÁN CÁRDENAS**, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero tres cinco uno nueve ocho seis guión cero (130351986-0) y, por otra parte en calidad de **CESIONARIO**, el señor **PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO**, portador de la cédula de ciudadanía número cero siete cero uno ocho seis cinco siete seis guión ocho (070186576-8). Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía **PROTECCIÓN A PERSONAS IMPORTANTES PROVIP'S SECURITY COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el veinte y cuatro (24) de abril del año dos mil tres (2003),

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

legalmente inscrita en el Registro Mercantil el cinco (05) de junio del año dos mil tres (2003).- b) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, de veinte y seis (26) de febrero del año dos mil siete (2007) se realizó la cesión de participaciones de los cónyuges: señor Pedro Sebastián Durán Carvallo y Priscila del Carmen Neira; Carlos Alfonso Jerves Ullauri y Sara Patricia Alvear Peña; y, Pablo Antonio Valdez Carvallo y los herederos de Lourdes Tatiana Espinoza Nieto, ceden en su totalidad trescientos sesenta (360) participaciones, a favor de la señora Elsa María Yépez Lima, la misma que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil el tres (03) de octubre del año dos mil siete (2007).- c) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, de once (11) de Octubre del año dos mil siete (2007), se realizó el Aumento de Capital de la Compañía y Reforma del Estatuto Social de la Compañía, de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 10.000,00), dividido en Diez mil participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) cada una, la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número cero siete punto Q punto II punto cero cero cuatro ocho cuatro seis (07.Q.II.004846) de veinte y nueve (29) de Noviembre del año dos mil siete (2007) y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el trece (13) de Diciembre del año dos mil siete (2007).- d) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, de ocho (08) de julio del año dos mil ocho (2008), se realizó la Reforma del Estatuto Social de la Compañía, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el quince (15) de Agosto del año dos mil ocho (2008).- e) El día diez y seis (16) de Enero



del año dos mil nueve (2009), la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía, resuelve por unanimidad autorizar la cesión de participaciones.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, la señora **ELSA MARÍA YÉPEZ LIMA** y su cónyuge señor **SIMÓN NAPOLEÓN AVELLÁN CÁRDENAS**, ceden ocho mil (8.000) participaciones de UN Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00), cada una, que tienen en la Compañía a favor del señor **PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO**, de conformidad con lo que consta en el siguiente detalle: -----

CEDENTES	CESIONARIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL
ELSA MARÍA YÉPEZ LIMA y su cónyuge señor SIMÓN NAPOLEÓN AVELLÁN CÁRDENAS	PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO	8.000	1,00	8.000,00
TOTAL:		8.000		8.000,00

Esta cesión se la realiza previa a la renuncia al derecho preferente por parte de los socios.- **CUARTA.-** Como consecuencia de la cesión de participaciones que se efectúa por el presente acto, el Capital de la compañía **PROTECCIÓN A PERSONAS IMPORTANTES PROVIP'S SECURITY CÍA. LTDA.**, queda distribuido de la siguiente forma: el señor **Pablo Antonio Valdez Carvalho**, con Ocho mil (8.000) participaciones que equivalen al ochenta por ciento (80%) del total del Capital de la Compañía; la señora **Elsa María Yépez Lima**, con Mil novecientos sesenta (1.960) participaciones que equivalen al diez y nueve coma seis por ciento (19.6%) del total del Capital de la Compañía; y, el señor **Jorge Arturo González Olmedo**, con cuarenta (40) participaciones que equivalen al cero coma cuatro por ciento

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

06573

(0.4%) del total del Capital de la Compañía. Todas las participaciones son de (USD 1,00) UN Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Además se deja constancia de que dicha cesión se realiza sin reserva de ninguna clase. De tal forma que el capital social de la compañía, luego de la cesión de participaciones, queda constituido del siguiente modo: -----

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO USD	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN USD	%
PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO	8.000	8.000	1,00	80
ELSA MARÍA YÉPEZ LIMA	1.960	1.960	1,00	19,6
JORGE ARTURO GONZÁLEZ OLMEDO	40	40	1,00	0,4
TOTAL:	10.000,00	10.000		100

QUINTA.- Se deja constancia por parte de los cedentes que han sido cancelados en su totalidad por parte del cesionario, el valor total de las participaciones.- **SEXTA.-** Se tomará nota de la presente cesión de participaciones al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía y de su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y eficacia de este instrumento.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Arturo Vinicio Romero, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número siete mil seiscientos setenta y cuatro (7674). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y,

5



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



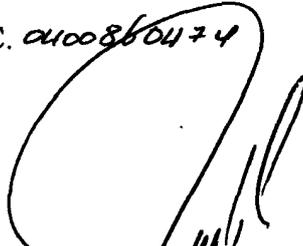
f) Sra. Elsa M. Yépez Lima

C.C. 0100860474



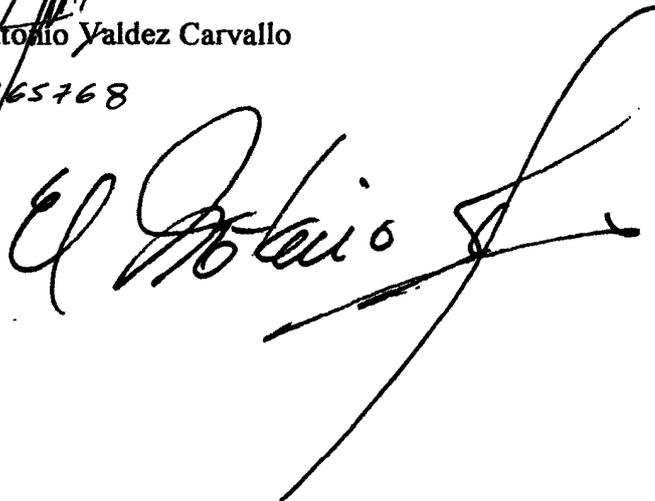
f) Sr. Simón N. Avellán Cárdenas

C.C. 130351986.0



f) Sr. Pablo Antonio Valdez Carvallo

C.C. 0701865768



06574



REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTRUMENTO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEJULA DE CIUDADANIA No. 040086047-4

YEPEZ LIMA ELSA MARIA
CARCHI/TULCAN/JULIO ANDRADE

21 JUNIO 1968
001- 0103 00105 F

CARCHI/ TULCAN
JULIO ANDRADE 1968

[Signature]
LIBRERIA OFICIAL



ECUATORIANA*****

V3333V3222

CASADO

SIMON NAPOLEON AVELLAN C

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

TARCICIO E VINICIO YEPEZ Z

MARIANA LIMA

RUMINAHUI

19/09/2008

19/09/2020

REN 2896002
Pch



PAR. VOTACION



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008



182-0019

NÚMERO

YEPEZ LIMA ELSA MARIA

0400860474

CÉDULA

PROVINCIA
SAN RAFAEL
PARROQUIA

RUMINAHUI
CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Jr. Oswaldo Mejia Espinosa

EQUATORIANA*****

E234313442

CASADO

ELSA MARIA YEPEZ LYMA

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

SIMON AVELLAN

ZOLA CARDENAS

RUMINAHUI

12/01/2005

12/01/2017

REN 1356642

[Handwritten signature]



PULGAR DERECHO

06575



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 130351986-0

AVELLAN CARDENAS SIMON NAPOLEON

MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

29 MARZO 1961

001 0077 00152 M

MANABI/SUCRE

BAHIA DE CARAQUEZ 1961

[Handwritten signature]

IMPRESO CULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

077-0002

NUMERO

AVELLAN CARDENAS SIMON NAPOLEON

PICHINCHA

PROVINCIA

SAN RAFAEL

PARROQUIA

RUMINAHUI

CANTON

[Handwritten signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

1303519860

CEDULA



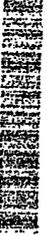

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 070186576-8
 VALDEZ CARVALLO PABLO ANTONIO
 AZUAY / CUENCA / SAGRARIO
 04 ABRIL 1965
 002-0048-01054 M
 AZUAY / CUENCA
 SAGRARIO 1965




ECUATORIANA***** V4444V4444
 CASADO JUANA P VICUNA POMMIER
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 MARCO VALDEZ
 ANA CARVALLO
 CUENCA 25/02/2009
 25/02/2021
 REN 0728978




128-0078 0701865768
 VALDEZ CARVALLO PABLO ANTONIO
 PICHINCHA QUINDI
 PROVINCHA CANTÓN
 CONOCOTO PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




swaldo Mejia Espinosa

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROTECCIÓN A PERSONAS IMPORTANTES
PROVIP'S SECURITY CÍA. LTDA.
CELEBRADA EL 16 DE ENERO DE 2009**

En Quito, a los diez y seis días del mes de enero del año dos mil nueve, a las 10H00, en el domicilio de la compañía ubicado en las calles Toledo N23-126 y Madrid, Edificio Munich, 1er. piso, de la ciudad de Quito, se reúne La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía PROTECCIÓN A PERSONAS IMPORTANTES PROVIP'S SECURITY CÍA. LTDA., a la que concurren la señora Elsa María Yépez Lima, con nueve mil novecientas sesenta participaciones y, el señor Jorge Arturo González Olmedo con cuarenta participaciones. Cada participación tiene un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00), encontrándose de esta forma, representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Preside la Junta General el señor Doctor Arturo Vinicio Romero y actúa como Secretaria la Gerente, señora Elsa María Yépez Lima.

El Presidente Ad-hoc declarada instalada la sesión, luego que la Secretaría certifica el cumplimiento de lo prescrito en la Ley de Compañías y de obtener el consentimiento unánime de los socios, sobre los puntos a tratarse en esta Junta que ésta se lleve a cabo sin el requisito de convocatoria previa, al amparo de lo prescrito en la Ley de Compañías.

El Presidente Ad-hoc manifiesta que el único punto a tratarse en esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios es el relativo a la cesión de participaciones a favor del señor **Pablo Antonio Valdez Carvalho**, de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTES	CESIONARIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL
MARIA YÉPEZ LIMA y señor SIMÓN AVELLÁN	PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO	8.000	1,00	8.000,00
		8.000		8.000,00

Se pone en consideración de la sala este único punto del orden del día y el Presidente ad-hoc manifiesta que la cesión de participaciones se la confiere previa a la renuncia al derecho preferente realizado por los socios.

Puesto en consideración este punto, todo el Capital suscrito y pagado, se pronuncia por unanimidad en aceptar la cesión de participaciones realizada a favor del señor Pablo Antonio Valdez Carvalho.

Como consecuencia de la cesión de participaciones que se efectúa por el presente acto, el Capital de la compañía **PROTECCIÓN A PERSONAS IMPORTANTES PROVIP'S SECURITY CÍA. LTDA.**, queda distribuido de la siguiente forma: el señor **Pablo Antonio Valdez Carvalho**, con Ocho mil (8.000) participaciones que equivalen al ochenta por ciento (80%) del total del Capital de la Compañía; la señora **Elsa María Yépez Lima**, con Mil novecientas sesenta (1.960) participaciones que equivalen al diez y nueve coma seis por ciento (19.6%) del total del Capital de la Compañía; y, el señor **Jorge Arturo González Olmedo**, con cuarenta (40) participaciones que equivalen al cero coma cuatro por ciento (0.4%) del total del Capital de la Compañía. Todas las participaciones son de (USD 1,00) UN Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Además se deja constancia de que dicha cesión se realiza sin reserva de ninguna clase.

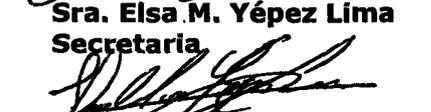
Sin haber otro punto que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, la misma que por pedido del Señor Presidente ad-hoc, dice que se dé lectura de la misma, la Junta por unanimidad decide aprobarla sin modificaciones.

Se levanta la Sesión a las 11 horas, firmando para constancia los socios, en unidad de acto el mismo día de su celebración conjuntamente con el Presidente ad-hoc y la Secretaria.


Dr. Arturo Vinicio Romero
Presidente Ad-Hoc


Sr. Jorge Arturo González Olmedo
Socio


Sra. Elsa M. Yépez Lima
Secretaria


Sra. Elsa M. Yépez Lima
Socia



Oswaldo Mejía Espinosa

LISTA DE ASISTENTES A LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROTECCIÓN A PERSONAS IMPORTANTES PROVIP'S SECURITY COMPAÑÍA LIMITADA

NOMBRE DEL SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO USD	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
ELSA MARÍA YÉPEZ LIMA	Ecuatoriana	9.960,00	9.960
JORGE ARTURO GONZÁLEZ OLMEDO	Ecuatoriana	40,00	40
TOTAL:		10.000,00	10.000

Domicilio: Toledo N23-126 y Madrid, Edificio Munich, 1er. Piso
 Capital Social: USD 10.000,00
 Fecha: 16 de Enero de 2009

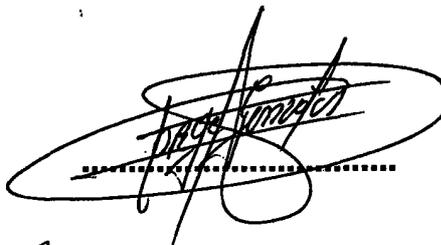
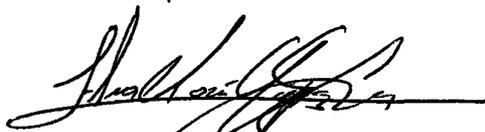
Nombre de los Socios:

Firmas

Sra. Elsa María Yépez Lima



Sr. Jorge Arturo González Olmedo

Sra. Elsa M. Yépez Lima
 Secretaria

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta de SEXTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROTECCION A PERSONAS IMPORTANTES PROVIP'S SECURITY CIA LTDA, que otorga la señora ELSA MARIA YÉPEZ LIMA Y SU CONYUGE SR. SIMON NAPOLEON AVELLAN CARDENAS, a favor del señor PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO; firmada y sellada en Quito, a los diecisiete día del mes de Agosto del dos mil nueve.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,
 NOTARIO CUADROGESIMO DEL CANTÓN QUITO.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1694 de REGISTRO MERCANTIL de cinco de junio del dos mil tres, fs. 1461, tomo 134 correspondiente a la Constitución de la compañía " **PROTECCIÓN A PERSONAS IMPORTANTES PROVIP'S SECURITY CIA. LTDA.** " lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, treinta de junio del dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO



Ng



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista
Quito.
17 ART. 2009

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO SUSCRIBIDOR DEL CANTÓN QUITO